



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1



90-CER103099



SA-CER756031



Barranquilla, diciembre 05 de 2022.

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Presidencia.
Ciudad.

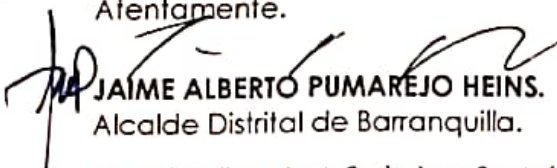
*Patricia Piro G.
Diciembre 14 de 2022
10:30am*

Asunto: Remisión Acuerdo No. 0028 de 2022.

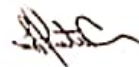
De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del **Acuerdo No. 28 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA-BARRANQUILLA BILINGÜE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA 2023-2030 CON CÓDIGO BPIN NO. 2022080010004**

El cual fue aprobado en primer debate en la ", informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Distrital de Barranquilla, el día 25 de noviembre de 2022 y en segundo debate, en la Plenaria de la Corporación el día 05 de diciembre de 2022. Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho-Asesor Secretaría Jurídica.
Aprobó: Adalberto Palacios Barrios- Secretario Jurídico.





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



90-CER105099



94-CER156031



ACUERDO No. 0028 de 2022.
(diciembre 05 de 2022)

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica. Barranquilla 05 de diciembre de 2022, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho, para sanción el proyecto de Acuerdo, "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA-BARRANQUILLA BILINGÜE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA 2023-2030 CON CÓDIGO BPIN NO. 2022080010004**", informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Distrital de Barranquilla, el día 25 de noviembre de 2022 y en segundo debate, en la Plenaria de la Corporación el día 05 de diciembre de 2022.

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, diciembre 05 de 2022.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el **Acuerdo No. 28 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA-BARRANQUILLA BILINGÜE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA 2023-2030 CON CÓDIGO BPIN NO. 2022080010004"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho
Asesor Secretaría Jurídica



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



Barranquilla, diciembre 05 de 2022.

Doctora

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA.

Gobernadora del Departamento del Atlántico.


E.S.D

Asunto: Remisión Acuerdo Distrital No. 0028 de 2022.

En observancia a lo preceptuado por los artículos 82 y 91 núm. 7 de la Ley 136 de 1994, remito a usted copia del **Acuerdo No. 28 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA-BARRANQUILLA BILINGÜE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA 2023-2030 CON CÓDIGO BPIN NO. 2022080010004"**, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Distrital de Barranquilla, el día 25 de noviembre de 2022 y en segundo debate, en la Plenaria de la Corporación el día 05 de diciembre de 2022.

Lo anterior, para que en cumplimiento de las atribuciones concedidas por artículo 305 núm. 10 de la Carta Política al cargo de gobernador proceda a su revisión.

Atentamente,


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho Asesor Secretaría Jurídica

Aprobó: Adalberto Palacios Barrios-Secretario Jurídico.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla,

Doctor:

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS

Alcalde Mayor

Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

E.S.D.

REF. PROYECTO DE ACUERDO PARA SANCIÓN: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA- BARRANQUILLA BILINGÜE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA 2023-2030 CON CÓDIGO BPIN NO. 2022080010004."

Distinguido Señor Alcalde:

Me permito remitir, para su Sanción el Proyecto de Acuerdo de la referencia, el cual fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 25 de noviembre de 2022.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 2 de diciembre de 2022.

Anexo Tres (03) juegos de (10) folios cada uno.

Cordialmente,


JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Calle 38 Carrera 45 - Piso 3 - Teléfono: 370-99-14
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

 SOMOS
TODOS



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA- BARRANQUILLA BILINGÜE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA 2023-2030 CON CÓDIGO BPIN NO. 2022080010004."

ACUERDO No. Nº 028 DE 2022

FECHA: 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA- BARRANQUILLA BILINGÜE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA 2023-2030 CON CÓDIGO BPIN NO. 2022080010004."

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confieren los artículos 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1617 de 2013, artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito, contenido en el Acuerdo 0012 de 2019, el Acuerdo Distrital 001 de 2020, Acta Codfis, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 20021, Ley 11 76 de 2001, Resolución N° 018035 de septiembre 21 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 67 y 70 de la Constitución Política establecen que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional.

Que el artículo 287 de la Constitución de 1991 señala que, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites que para ello establezca la Constitución y la ley. En tal virtud, tienen derecho a: 1. Gobernarse por autoridades propias; 2. Ejercer las competencias que les correspondan; 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 4. Participar en las rentas nacionales.

Que el artículo 313 establece que corresponde al concejo, entre otras funciones: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio; 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas; 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA- BARRANQUILLA BILINGÜE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA 2023-2030 CON CÓDIGO BPIN NO. 2022080010004."

Que, en concordancia con las disposiciones constitucionales antes señaladas, el parágrafo 4, del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, dispone que es atribución del concejo decidir sobre la autorización al alcalde para celebrar contratos que comprometan vigencias futuras.

Que la Ley 1483 de 2011, en concordancia con la Ley 819 de 2003, señala los elementos necesarios para la autorización del Concejo Distrital al alcalde mayor para asunción de compromisos con vigencias futuras excepcionales, los cuales han sido debidamente acreditados por la administración distrital de Barranquilla.

Que la Administración Distrital solicitó al Concejo de Barranquilla la autorización de asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, necesarias para la ejecución del proyecto de Inversión de *"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA"* el cual es parte del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla *'SOY BARRANQUILLA 2020-2023'* consagrado en el Acuerdo 001 de 2020, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos.

Que el literal g, del artículo 20 de la Ley 115 de 1994, modificado por la Ley 1651 de 2013, y el literal m del artículo 21 de la Ley 115 de 1994 establecen que son objetivos de la educación en el ciclo de educación básica primaria, básica secundaria y media el desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera.

Que el parágrafo del artículo 77 de la Ley 115 de 1994 señala que Las Secretarías de Educación departamentales o distritales o los organismos que hagan sus veces, serán las responsables de la asesoría para el diseño y desarrollo del currículo de las instituciones educativas estatales de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Que el Plan Decenal de Educación 2018-2028 plantea 6 ejes temáticos: a) Promover el desarrollo integral de docentes y directivos docentes, b) mejorar los procesos de educación inicial, c) educar para la convivencia pacífica, d) formar para un futuro global, e) convertir a la ciudad en la mejor herramienta de enseñanza y garantizar una educación de calidad para todos.

Página 2 de 11

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055

NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

CONCEJO
De Unidad

RF



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA- BARRANQUILLA BILINGÜE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA 2023-2030 CON CÓDIGO BPIN NO. 2022080010004."

Que la Administración Distrital anexó los siguientes documentos:

- Concepto técnico y la ficha BPIN del proyecto remitido por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Acta del Consejo Distrital de Política Fiscal.
- Acta del Consejo de Gobierno.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ACUERDA

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese la *Política Pública de Bilingüismo 2023-2030* denominada "Barranquilla Bilingüe", cuyo objetivo principal es la implementación de una educación bilingüe de calidad en el Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Política Pública "Barranquilla Bilingüe", se encaminará a la consecución de los siguientes objetivos:

- 1) Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en las instituciones educativas distritales de Barranquilla.
- 2) Mejorar las competencias comunicativas en inglés de los estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales de Barranquilla, y así fomentar el desarrollo profesional, académico y personal de los barranquilleros. A la vez, mejorar los resultados en las Pruebas Saber 11°.
- 3) Promover la formación de futuros docentes competentes en lengua extranjera para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 4) Fortalecer el bilingüismo en las Escuelas Normales Superiores con un enfoque funcional, que favorezca el desarrollo de competencias comunicativas en inglés y la consolidación gradual de modelos pedagógicos bilingües desde la primera infancia hasta el Programa de Formación Complementaria.
- 5) Fortalecer la competencia cultural e intercultural e interacción multicultural en los estudiantes del Distrito de Barranquilla.
- 6) Fortalecer el ejercicio profesional de los docentes a través del desarrollo, seguimiento, la investigación acción y evaluación continua de competencias asociadas a la enseñanza del inglés y al quehacer pedagógico.
- 7) Crear una cultura de mejoramiento que fortalezca el bilingüismo a nivel institucional.
- 8) Fomentar escenarios de práctica oral del inglés en escenarios de ciudad.

Página 3 de 11

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055

NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

CONCEJO
De Unidad



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA- BARRANQUILLA BILINGÜE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA 2023-2030 CON CÓDIGO BPIN NO. 2022080010004."

9) Promover el trabajo colaborativo y el liderazgo como base de la transversalización y la institucionalización del aprendizaje de la lengua extranjera

ARTÍCULO TERCERO: Intensidad horaria mínima en la enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera. Respetando la autonomía escolar establecida en la Ley General de Educación y conscientes que la intensidad horaria es función del Consejo Académico de las instituciones educativas, la política pública "Barranquilla Bilingüe", asume la facultad concedida en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 115 de 1994 para asesorar y recomendar el mínimo de horas de enseñanza de inglés en los diferentes de niveles de educación de las instituciones educativas distritales.

ARTÍCULO CUARTO: Los Programas de Formación Complementaria de las Escuelas Normales Superiores deben ofrecer una titulación diferenciada que permita graduar docentes normalistas superiores y docentes normalistas superiores bilingües certificados en su nivel de lengua. Para esto, cada Programa de Formación Complementaria PFC debe reestructurar su proyecto educativo y asegurar que el 50% de asignaturas de pedagogía se enseñen en inglés, se incluya una cátedra de didáctica para la enseñanza del inglés, certificar el nivel de lengua de los docentes de lengua y didáctica en C1, certificar el nivel de lengua de los estudiantes en B1 o B2 al ingresar al PFC y B2 al graduar del programa, así como establecer alianzas interinstitucionales con universidades del país o del exterior

ARTÍCULO QUINTO. Todos los estudiantes de programas de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores deben recibir la cátedra de didáctica del inglés y metodología de enseñanza CLIL (Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua) en todos los semestres. También, desarrollar proyectos de investigación acción que redunden en el mejoramiento continuo del sistema educativo barranquillero.

Parágrafo Primero. Todos los docentes de las cátedras pedagógicas y metodológicas deben realizar exámenes de certificación en lengua y los estudiantes del programa de formación complementaria deben certificar su nivel de lengua en B2.

Parágrafo Segundo. La Secretaría Distrital de Educación elaborará estudios de planta docente que permitan identificar necesidades de maestros en las Escuelas Normales Superiores para fortalecer el bilingüismo a nivel institucional.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría Distrital de Educación fomentará y apoyará la investigación, innovación, lo pedagógico, la evaluación del aprendizaje y desarrollo curricular en la enseñanza y el aprendizaje del inglés en los programas de Formación Complementaria de las Escuelas Normales Superiores a través de la articulación con universidades.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA- BARRANQUILLA BILINGÜE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA 2023-2030 CON CÓDIGO BPIN NO. 2022080010004."

ARTÍCULO SÉPTIMO. Fuerza Docente: Incentivar el desarrollo de competencias comunicativas en inglés y competencias pedagógicas para la enseñanza del inglés desde un enfoque funcional en los maestros de inglés y de otras áreas del saber.

Parágrafo Primero. La Secretaría Distrital de Educación al momento de hacer nombramientos para las instituciones educativas con modelos educativos bilingües, priorizar a los docentes de otras áreas y del nivel de primaria que, además de cumplir los perfiles legales, demuestran un dominio del inglés.

Parágrafo Segundo. Para la provisión transitoria de vacantes definitivas de cargos docentes de idioma extranjero - inglés mediante nombramiento provisional, el Distrito incluirá una fase adicional dentro del proceso de selección para validar la competencia disciplinar que consiste en una entrevista oral en inglés y una prueba estandarizada de nivel de inglés.

Parágrafo Tercero. Los candidatos a vacantes definitivas de cargos docentes de idioma extranjero - inglés mediante nombramiento provisional serán admitidos en la vacante siempre y cuando en la fase adicional de entrevista oral en inglés y prueba estandarizada de nivel de inglés obtengan un nivel B2 o superior.

ARTÍCULO OCTAVO: LÍNEA ESTRATÉGICA DE EDUCACIÓN: Corresponde al eje estructurante del propósito de la presente política para su implementación. La educación es un derecho básico de los barranquilleros que les proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como ciudadanos y que además permite el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación es el principal mecanismo de acceso a las lenguas extranjeras y se configura como el principal instrumento de intervención social para el cumplimiento de los objetivos lingüísticos. De esta manera, el Distrito mediante la presente política se compromete a:

- Promover el desarrollo integral de docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Distritales mediante un esquema de desarrollo profesional continuo que fortalezca las competencias comunicativas en el idioma inglés; las competencias pedagógicas para la enseñanza-aprendizaje-evaluación de este idioma y de investigación acción entre los docentes de las Instituciones Educativas Distritales.
- Fortalecer la formación de los niños, niñas y jóvenes de las Instituciones Educativas Distritales para un futuro global mediante la enseñanza y aprendizaje de las habilidades y competencias comunicativas e interculturales en el idioma inglés que les permitan responder a los retos y exigencias del mundo globalizado.
- Apoyar a las Instituciones Educativas Distritales en los aspectos de gestión académica y curricular para la formulación, implementación y evaluación continua de políticas, acciones y proyectos de bilingüismo institucional a través de esquemas de acompañamiento especializado y dotación de recursos didácticos para la enseñanza-aprendizaje-evaluación del idioma inglés.

Página 5 de 11

Calle 38 Carrera 45 - Piso 3 - Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055

NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONCEJO De Unidad

[Handwritten signature]



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA- BARRANQUILLA BILINGÜE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA 2023-2030 CON CÓDIGO BPIN NO. 2022080010004."

ARTÍCULO NOVENO. Metas de la política pública "Barranquilla Bilingüe":

DOCENTES

- En 2030, los docentes de las instituciones educativas distritales habrán participado en programas de formación y fortalecimiento en el idioma inglés.
- En 2030, los docentes de las instituciones educativas privadas de la ciudad habrán participado en programas de desarrollo profesional estructurados y liderados por cada institución educativa y sus directivos.
- En 2030, los directivos docentes de las instituciones educativas distritales habrán participado en programas de formación orientados al desarrollo de su competencia comunicativa en inglés y gestión y liderazgo del bilingüismo.
- En 2030, los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas distritales logran un dominio funcional en el idioma inglés

ACCIONES

- Desarrollar un esquema de desarrollo profesional continuo pertinente a las necesidades educativas de los estudiantes de las instituciones educativas distritales.
- Diseñar y ejecutar programas de acompañamiento situado, seguimiento y apoyo a la transformación del quehacer docente.
- Poner en marcha procesos de cualificación en nuevos idiomas para docentes y directivos docentes de las instituciones educativas distritales.
- Formular programas de formación metodológica y certificación en lengua para maestros de inglés, maestros de otras áreas y maestros en formación de las Escuelas Normales Superiores.
- Desarrollar, en articulación con el Ministerio Nacional de Educación, programas que promuevan el fortalecimiento del Programa de Formación Complementaria en las ENS de Barranquilla tales como: formación en lengua y pedagogía, certificación en lengua, y fortalecimiento de procesos de investigación en didáctica del inglés.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES

- En 2030, todos los establecimientos educativos distritales de la ciudad habrán resignificado los proyectos educativos institucionales (PEI) incluyendo un proyecto de bilingüismo constituido y validado.
- En 2030, todos los establecimientos educativos del distrito implementarán proyectos específicos para fortalecer el desarrollo de competencias comunicativas en inglés
- En 2030, el Distrito de Barranquilla contará con, por lo menos, (1) una escuela normal superior con modelo educativo bilingüe.
- En 2030, todas las instituciones educativas distritales habrán incorporado la formación en inglés funcional en la educación media.

Página 6 de 11

Calle 38 Carrera 45 - Piso 3 - Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
 NIT: 802003327-6
 Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

CONCEJO
 De Unidad

R.F.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA- BARRANQUILLA BILINGÜE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA 2023-2030 CON CÓDIGO BPIN NO. 2022080010004."

- En 2030, todas las instituciones educativas del Distrito habrán incorporado el inglés como elemento transversal a sus proyectos curriculares.

ACCIONES

- Desarrollar un programa de acompañamiento especializado en procesos de enseñanza - aprendizaje de idiomas extranjeros cuyo objetivo sea generar procesos de observación, reflexión y mentoría con directivos docentes y docentes de las IED con el fin de fortalecer la gestión institucional de procesos de enseñanza-aprendizaje de inglés.
- Generar acciones e interacciones para la práctica intercultural del inglés en la ciudad de Barranquilla.
- Crear e implementar planes de acción institucional en todas las instituciones educativas distritales de la ciudad.
- Consolidar un ecosistema bilingüe de la ciudad como espacio de colaboración intersectorial con aliados estratégicos y oportunidades.
- Implementar comunidades de innovación pedagógica para la enseñanza de lenguas extranjeras.
- Articular la formación del inglés impartida en educación en las instituciones educativas distritales con las necesidades de capital humano y vocación de ciudad.
- Crear la ruta cultural bilingüe de Barranquilla, la cual permitirá el uso del inglés en un contexto comunicativo.
- Contar con currículos pertinentes y contextualizados a la vocación de ciudad, que fortalezcan la enseñanza de idiomas de cara a la internacionalización de Barranquilla.
- Construir o adecuar laboratorios de aprendizaje inmersivo para la enseñanza del inglés apoyada en la cuarta revolución industrial.
- Contar con un esquema de trabajo colaborativo para la consolidación del ecosistema distrital de Escuelas Normales Superiores con modelo educativo bilingüe con énfasis en desarrollo curricular y fuerza docente.
- Aumentar en los Programas de Formación Complementaria, la intensidad horaria del seminario o cátedra dedicada a la enseñanza teórica y práctica de la didáctica del inglés que incluya la enseñanza de metodologías actualizadas de enseñanza del inglés: Task-based learning, Project-based learning, diseño de materiales, CLIL, aprendizaje activo, diseño de evaluaciones auténticas, aprendizaje invertido y otras. Dicho seminario debe enseñarse en todos los semestres y tener un componente práctico de planeación e implementación de clases en contextos de educación primaria. La intensidad horaria de este seminario no incluye las horas de inglés.

ESTUDIANTES

- En 2030, todos los niños de transición a quinto de primaria de las instituciones educativas distritales recibirán clases de inglés de calidad.
- En 2030, los estudiantes de undécimo grado egresan de la institución educativa distrital con competencias comunicativas de usuario independiente de la lengua extranjera inglés.

Página 7 de 11



RP



BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA- BARRANQUILLA BILINGÜE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA 2023-2030 CON CÓDIGO BPIN NO. 2022080010004."

En 2030, todos los establecimientos educativos del Distrito implementarán proyectos de bilingüismo con niños, niñas y jóvenes en extra-edad.

ACCIONES

- Aumentar y articular la oferta de programas en inglés para los niños, niñas y adolescentes de Barranquilla.
- Desarrollar programas de inglés para niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollar un sistema de colaboración público-privada para el acceso, permanencia e inclusión de niños, niñas y adolescentes a educación bilingüe.
- Aumentar los recursos físicos, humanos y tecnológicos existentes en el sector educativo para atender a población vulnerable y en extra-edad
- Desarrollar un sistema unificado de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de bilingüismo en la ciudad.
- Implementar programas en jornada complementaria dirigidos a fortalecer la competencia comunicativa de los estudiantes.
- Formular e implementar programas para la población con necesidades educativas especiales.
- Generar en la educación media un enfoque de formación en bilingüismo hacia objetivos específicos basados en las necesidades de desarrollo cultural, económico (tecnología, logística y turismo) y social de la ciudad de Barranquilla.

CAPÍTULO 2.

AUTORIZACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO DECIMO. Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la asunción de compromisos con cargo a Vigencias Futuras, que sean necesarios para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA" con Código BPIN No. **2022080010004**, mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los contratos y/o convenios en las modalidades que correspondan y que sean necesarios para ejecutar el proyecto en las cuantías y con la distribución que se relaciona a continuación:

Para el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA" con Código BPIN No. **2022080010004** por valor total del proyecto de SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS, (\$71.127.608.301) de acuerdo con la siguiente distribución y cuantía:





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA- BARRANQUILLA BILINGÜE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA 2023-2030 CON CÓDIGO BPIN NO. 2022080010004."

Fuente de financiación	Presupuesto anual								Acumulado
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
SGPPI	1.724.320.000	6.397.922.398	9.127.547.708	10.067.970.000	10.919.825.000	11.162.160.000	6.771.000.000	5.826.960.000	61.997.706.006
ICLD	4.073.872.401	3.418.377.602	3.637.652.292	0	0	0	0	0	9.129.902.295
Total Alcaldía	5.798.193.301	9.816.300.000	10.765.200.000	10.067.970.000	10.919.825.000	11.162.160.000	6.771.000.000	5.826.960.000	71.127.608.301

Cifras en pesos

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los presupuestos subsiguientes que abarque la presente autorización las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Distrital para celebrar todos los contratos y/o convenios necesarios en las modalidades que correspondan, así como la expedición de actos administrativos, para la ejecución del Proyecto de Inversión que trata el artículo primero del presente acuerdo distrital, conforme con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables; de igual manera, queda autorizado para modificar las fuentes de financiación del proyecto aprobados en el presente acuerdo distrital.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Autorizar al Alcalde Distrital para que realice los movimientos presupuestales necesarios incluidos la sustitución de fuentes que se requieran para el cumplimiento del presente acuerdo distrital.

CAPÍTULO 3. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. HORIZONTE: El Gobierno Distrital, a través de la Secretaría de Educación, direccionará los planes, programas y proyectos para la promoción y puesta en marcha de la política pública de bilingüismo a ocho (8) años.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. PLAN DE ACCIÓN: Para el desarrollo de la política pública de bilingüismo, la Alcaldía Distrital, a través de la Secretaría de Educación, establecerá el plan de acción, a corto, mediano y largo plazo para los proyectos y subproyectos necesarios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. RECURSOS: La Alcaldía Distrital deberá apropiar las partidas necesarias para la socialización, implementación y ejecución de los programas, proyectos y actividades que se originen a partir del presente Acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. INFORMES. La Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Educación, presentará un informe anual ante el





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA- BARRANQUILLA BILINGÜE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA 2023-2030 CON CÓDIGO BPIN NO. 2022080010004."

Honorable Concejo de Barranquilla, acerca de los avances de la política pública de bilingüismo.


ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. En todo caso, en el desarrollo de las actividades que se generen por virtud de la Política Pública que aquí se aprueba, se tendrá en cuenta lo ordenado en las directrices del Ministerio de Educación Nacional, en especial las contenidas en la Resolución 018035 del 21 de septiembre de 2021 y las que le modifiquen o reemplacen.

**CAPÍTULO 4.
VIGENCIA Y DEROGATORIA**

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en el Órgano Oficial de Publicación de Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **05** días, del mes de **NOV** **2022**


JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente


JUAN VERGARA DIAZ
Primer Vicepresidente

ANDRES RENGIFO LEMUS
Segundo Vicepresidente


ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:
En Primer Debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 25 de noviembre de 2022.
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 2 de diciembre de 2022.


ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

